

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud./

PARRAL, 03 Jun 2014

DECRETO AFECTO N° 542 /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- El contrato de Honorarios de fecha 02 de mayo del año 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don CRISTIAN EDGARD NILO VELIZ.
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, este Departamento con fecha 02 de mayo de 2014, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y don **CRISTIAN EDGARD NILO VELIZ, C.N.I. N° 7.066.790-8, Medico Gineco Obstetra.**

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de mayo del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **CRISTIAN EDGARD NILO VELIZ, C.N.I. N° 7.066.790-8, Medico Gineco Obstetra**, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador a título de honorario mensual, la suma de ocho mil pesos, (\$8.000.-), impuestos incluidos, por cada ecografía obstétrica, los que se cancelarán por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, previo certificado emitido por el encargado del Programa de Establecimiento donde presta servicios que acredite la realización del trabajo.

3.- ESTABLEZCASE, que las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán el día **viernes 02 de mayo del presente año en el horario comprendido entre las 09:00 y las 19:00 hrs.**, a fin de realizar la toma de ecografías obstétricas a pacientes del Departamento de Salud Municipal de Parral, en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez.

4.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-21-03-001 "Honorario Suma Alzada Personas Naturales", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2014.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRES EN SISTEMA SIAPER - RE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


PRU/ARC/MSM/DMT/SG/ife
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD/

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 02 de mayo del año 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad; y por la otra parte don **CRISTIAN EDGARD NILO VELIZ**, Cedula Nacional de Identidad N° 07.066.790-8, Médico Gineco Obstetra, domiciliado en Santiago Urrutia N° 605 de la comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como “el Prestador”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad de Parral a través del Departamento de Salud contrata los servicios del Sr. Nilo Veliz, bajo el régimen de honorarios, a fin de realizar la toma de ecografías obstétricas a pacientes del Departamento de Salud Municipal de Parral, en el Centro de Salud Familiar Arrau Mendez. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán el día **viernes 02 de mayo del presente año en el horario comprendido entre las 09:00 y las 19:00 hrs.**

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador a título de honorario mensual, la suma de ocho mil pesos, (\$8.000.-), impuestos incluidos, por cada ecografía obstétrica, los que se cancelarán por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, previo certificado emitido por el encargado del Programa de Establecimiento donde presta servicios que acredite la realización del trabajo.

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado. La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación, de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones provisionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad, cuatro en el Departamento de Salud y uno en poder del prestador de Servicios.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. N° 10.604.200-4



CRISTIAN EDGARD NILO VELIZ

C.N.I. N° 07.066.790-8